

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1322-2011-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 08848) recibida el 04 de noviembre de 2011, a través del cual el profesor Dr. ERIK ALEX PAPA QUIROZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para participar como ponente en el XXIX Coloquio de la Sociedad Matemática Peruana, organizado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la ciudad de Lambayeque del 07 al 12 de noviembre del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley Nº 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao, fija las condiciones y compromisos;

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, especifica en su Art. 6º incs. a) y b) que, entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, que concordante con el Art. 20º de la misma norma, se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en la Universidad Nacional del Callao; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio Nº 491-2011-D-FCNM recibido el 14 de noviembre del 2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Nº 068-2011-D-FCNM del 10 de noviembre del 2011, proponiendo otorgar la licencia solicitada por el peticionante, contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico mediante Oficio Nº 084-2011-J-DAM-FCNM del 08 de noviembre del 2011;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 918-2011-OP recibido de la Oficina de Personal el 21 de noviembre del 2011; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones

que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, al profesor Dr. **ERIK ALEX PAPA QUIROZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para que participe, en calidad de expositor, en el **XXIX Coloquio de la Sociedad Matemática Peruana**, organizado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la ciudad de Lambayeque, del 07 al 12 de noviembre del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DEMANDAR**, al profesor Dr. **ERIK ALEX PAPA QUIROZ**, presentar al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática un informe académico, y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional y Departamento Académico de Matemática, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; Escuela de Posgrado;  
cc. Escuela Profesional y Departamento Académico de Matemática,  
cc. OGA; OAL; OPLA; OCI; OAGRA; OPER; UE;UR; Adunac e Interesado.